



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

| | |
|------------|-------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL |
| RADICADO | 2022-00075 |
| DEMANDANTE | JORGE RODRIGUEZ CARRILLO |
| DEMANDADA | CARLOS MANUEL PEREZ ROMAN |
| FECHA | MARZO 02 DE 2023 |

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en auto de fecha abril 29 de 2022, notificado en estado No 33 del día 02 de mayo de 2022, este despacho inadmitió la demanda y ordenó mantenerla en secretaria por el término de cinco (5) días para superar irregularidades.

En vista que la parte actora no subsanó la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 se procederá con su rechazo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma dentro del término otorgado.
2. Una vez en firme lo anterior, archivar el proceso realizando los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4489655a49976b95ddaa8859a6bc1b20651a109e389b1281961a8ace1d4789e**

Documento generado en 02/03/2023 02:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **020**

SOLEDAD, **MARZO 3 DE 2023**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO